

0000001

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
SEGURIDAD PRIVADA DE  
CALIDAD SEGPRIC CIA LTDA.

OTORGADA POR LOS SEÑORES  
NELSON IVÁN VALENCIA  
CEVALLOS, ELENA EDITH  
ESPINOZA PINTO, HÉCTOR  
EDUARDO NARVÁEZ  
BETANCOURT Y CRUZKY  
TATIANA PABÓN SANPEDRO

POR: \$10.000,00

ESC. NO. 2014-10-01-005-P005055

Factura No. 001-001-0041852

Di tres copias

G/G



En la ciudad de Ibarra, hoy  
día **lunes diez de**  
**noviembre del año dos**  
**mil catorce,** ante mí  
Doctor **Arturo Terán**  
**Almeida,** Notario Quinto  
de este cantón, comparecen  
los **NELSON IVÁN**  
**VALENCIA CEVALLOS,**  
casado; **ELENA EDITH**  
**ESPINOZA PINTO,**  
divorciada; **HÉCTOR**  
**EDUARDO NARVÁEZ**  
**BETANCOURT,** casado,  
**CRUZKY TATIANA**  
**PABÓN SANPEDRO,**  
soltera. Los comparecientes  
acreditan su identidad con la  
presentación de su cédula de  
ciudadanía, cuyo número se  
incluye al pie de sus firmas,

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad.

Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura,

que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me

presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente por la cual constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores NELSON IVÁN VALENCIA CIEVALLOS, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, HÉCTOR EDUARDO NARVÁEZ BETANCOURT Y CRUZKY TATIANA PABÓN SANPEDRO, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Ibarra provincia de Imbabura y con suficiente capacidad para contratar y obligarse, expresan libre y voluntariamente su deseo de constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA.- **SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Con la denominación SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura. **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., tiene como objeto social la realización de actividades complementarias como es la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte



privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; relacionarse con empresas o compañías similares, establecer acuerdos ventajosos en provecho de la compañía, comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia de seguridad.- **CUARTA.- PLAZO.-** El Plazo de duración de la SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón, plazo que podrá ampliarse o disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales pertinentes y por acuerdo de la Junta General de Socios convocada especialmente para el efecto.- **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (\$10.000,00) dividido en DIEZ MIL (10000) participaciones de un dólar (\$1,00) cada una, distribuidas de la siguiente forma: 1) NELSON IVÁN VALENCIA CEVALLOS es titular de dos mil quinientas participaciones; 2) El señor HÉCTOR EDUARDO NARVÁEZ BETANCOURT es titular de dos mil quinientas participaciones; 3) La señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO es titular de dos mil quinientas participaciones; 4) La señorita CRUZKY TATIANA PABÓN SANPEDRO es titular de dos mil quinientas participaciones. Los cuatro socios pagan la totalidad del capital social en numerario, capital por el cual los socios responderán solidariamente frente a la Compañía, con respecto a



terceros de acuerdo al detalle de participaciones que a continuación se indica:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

| SOCIOS            | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL X<br>PAGAR | # DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| VALENCIA CEVALLOS |                     |                   |                    |                         |
| NELSON IVAN       | 2500                | 2500              | 0                  | 2500                    |
| NARVAEZ           |                     |                   |                    |                         |
| BETANCOURTH       |                     |                   |                    |                         |
| HECTOR EDUARDO    | 2500                | 2500              | 0                  | 2500                    |
| ESPINOZA PINTO    |                     |                   |                    |                         |
| ELENA EDITH       | 2500                | 2500              | 0                  | 2500                    |
| PABON SANPEDRO    |                     |                   |                    |                         |
| CRUZKY TATIANA    | 2500                | 2500              | 0                  | 2500                    |
| <b>TOTAL</b>      | <b>10000</b>        | <b>10000</b>      | <b>0</b>           | <b>10000</b>            |

**SEXTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La Compañía SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., entregará a los socios un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones sociales que a cada uno correspondan.- **SÉPTIMA.- FONDOS DE RESERVA.-** La Compañía SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA., formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del Capital Social, para este efecto en cada ejercicio económico destinará de las utilidades líquidas



realizadas, cinco por ciento (5%). La Junta podrá acordar en cualquier época en un porcentaje mayor que el veinte por ciento (20%) acordado inicialmente para la creación de los fondos de reserva conforme lo determina el Artículo Ciento nueve de la Ley de Compañías en vigencia.-

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS.-** La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones y percibirán los beneficios que les corresponde a prorrata de las participaciones sociales pagadas por ellos, en general sus derechos y obligaciones están regulados por lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley.- **NOVENA.- AUMENTO**

**DE CAPITAL.-** Previa resolución de la Junta General de Socios, el capital de la Compañía podrá ser aumentado mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley, según el Artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías.- **DECIMA.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, INTEGRACIÓN Y DECISIONES.-** La Junta General de Socios, constituyen el máximo organismo de la Compañía, ella es la expresión de la voluntad social y se integra por los socios legalmente convocados y reunidos, en consecuencia las decisiones que ella tome en conformidad con la Ley y los presentes Estatutos, obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión. Pero de acuerdo con la Ley, quedan en pie los derechos de los socios minoritarios en las resoluciones adoptadas por la Junta General de la Compañía.- **DECIMA PRIMERA.- CLASES Y REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales son: Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, las primeras por lo





cualquier reforma al Contrato Social, será necesario que concurran a reunión en primera convocatoria, un número de socios que compongán las dos terceras partes del Capital Social, y en segunda convocatoria bastará la representación de cualquier número de socios concurrentes.- **DECIMA**

**QUINTA.- REPRESENTACIONES.-** A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de sus representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada reunión, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.- **DECIMA SEXTA.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS**

**GENERALEs.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:

- a) Supervisar la marcha de la compañía. b) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales; c) Reformar este contrato social; d) Nombrar a Presidente, Gerente General, Comisarios y removerlos por causas legales; e) Disponer el reparto de utilidades anualmente y resolver sobre la formación de reservas especiales; f) Disponer el aumento de capital social; g) Deliberar y aprobar acerca de los informes del Gerente General sobre el balance general anual y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Consentir en la sesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Autorizar la adquisición o venta de bienes raíces y en gravamen de los mismos en cualquier forma; j) Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo a las causales establecidos en la ley; k) Disponer que se entable la acción legal correspondiente en contra de los Administradores cuando hubiere lugar a ello; l) Autorizar al Gerente General para resolver cualquier asunto cuya cuantía exceda de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS,



de conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda, literal k) de los Estatutos; m) Resolver cualquier asunto puesto a consideración del Presidente o Gerente General, siempre que conste en la convocatoria; y, n) En general corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley, sus Reglamentos determinan, como realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a otras Autoridades de la Compañía.- **DECIMA SÉPTIMA.- DIGNATARIOS.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por el Gerente General o por el socio elegido para cada caso. Actuará como Secretario el Gerente General y a su falta el socio designado en la propia junta.- **DECIMA OCTAVA.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por los siguientes funcionarios: a) El Presidente; b) El Gerente General.- **DECIMA NOVENA.- DEL PRESIDENTE.-** Para el desempeño del cargo de Presidente, ésta designación podrá recaer en cualquier persona, socio o no de la compañía y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido, en caso de falta o impedimento le subrogará el Gerente General, con todas sus atribuciones y deberes.- **VIGÉSIMA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c) Cumplir a hacer cumplir las decisiones de la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; y, e) Ejercer las demás



atribuciones que le concede la Ley, los Estatutos Sociales y la Junta General.- **VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL GERENTE GENERAL.-** Para el desempeño del cargo de Gerente General, ésta designación podrá recaer en cualquier persona, socio o no de la Compañía y durará en el ejercicio de sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; será el Representante legal de la Compañía, en caso de falta o de impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente, con todas sus atribuciones y deberes.- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de los derechos y obligaciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley y en los Estatutos correspondientes al Gerente, son deberes del mismo: a) Cumplir a hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Estatutos y las resoluciones de la Junta General; b) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; c) Convocar a las Juntas Generales; d) Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y remuneraciones; e) Presentar en el primer cuatrimestre de cada año a la Superintendencia de Compañías copias autorizadas del balance general anual del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los Administradores de los Organismos de Fiscalización establecidos en la Ley, además de todos los documentos y exigencias previstas en el Artículo veinte de la Ley de Compañías; f) Informar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de participaciones de la Compañía, con la indicación de nombres y nacionalidad del cedente y del cesionario, dentro de los treinta días posteriores a la suscripción de la



Escritura Pública de Cesión y una vez cumplidos los requisitos señalados en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; g) Presentar a la Junta General para su aprobación y cumplimiento el balance anual de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de los beneficios sociales; h) Nombrar, remover, fijar sueldos o salarios de los trabajadores y empleados, así como aceptar las renunciaciones que ellos presentaren; i) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve debidamente la contabilidad y los libros auxiliares exigidos por el Código de Comercio; j) Manejar directamente los fondos y bienes de la Compañía; k) Efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los bancos y con otras personas jurídicas, suscribir pagarés, letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes, actos todos estos que se relacionen con la actividad de la Compañía y que la cuantía no exceda de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS; de exceder de este monto, manejará la transacción conjuntamente con el Presidente, si excediere de esa suma necesitará la autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, cumplir con los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden en razón de sus funciones.- **VIGÉSIMA TERCERA.- PRORROGA Y FUNCIONES.-** Aún cuando termine el periodo para el cual fueron elegidos por los representantes y funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía



la tendrá el Gerente General de la misma, quien podrá actuar judicial y extrajudicialmente en defensa de los intereses de la Compañía.-

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS DE**

**ADMINISTRADORES.-** Se designan como Presidente de la Compañía a la señora ESPINOZA PINTO ELENA EDITH y como Gerente General de la misma al señor NELSON IVÁN VALENCIA CEVALLOS, mismos que durarán dos años en sus funciones, según lo indicado en las cláusulas decima novena y vigésima primera del presente estatuto.- **VIGÉSIMA**

**SEXTA.- DE LAS ACTAS.-** De las sesiones de la Junta General de Socios se asentará necesariamente las correspondientes actas en hojas móviles, escrita a máquina y autorizadas por el Presidente de la Compañía o por quien hubiere hechos sus veces y por el Gerente General, si actúa de Secretario o por el Secretario Ad-hoc en su caso. Las actas serán aprobadas en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a ella. Las observaciones que se hagan al aprobar un acta, estarán autorizadas por las mismas personas que deban realizar el acto.- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-**

**DEL COMISARIO.-** La Junta General de Socios designará un Comisario, sea o no socio, con derecho de inspección o vigilancia sobre todas las operaciones sociales: el informe del Comisario será conocido por la Junta General, la que deberá adoptar las resoluciones que estimen conveniente para el mejor funcionamiento de la Compañía, el periodo de duración del Comisario será de un año.- **VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Se disolverá la Compañía y entrará en proceso de liquidación en los casos determinados por



la Ley, cuando se hubiere convenido en el Contrato Social o cuando lo acordaren los socios por unanimidad del capital concurrente a la sesión. La Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente.-

**VIGÉSIMA NOVENA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Los presentes estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de socios convocados para tal fin.-

**TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de la compañía provienen de actividades lícitas.- Además declaramos bajo juramento que el capital social de la compañía será depositado en una institución financiera una vez concluida su legalización.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los socios que constituimos esta Compañía declaramos bajo juramento que no nos hallamos incursos en las prohibiciones señaladas en el Artículo tercero de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Número ciento treinta, del veintidós de julio del dos mil tres. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- (Hasta aquí la minuta firmada).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por la Abogada Tatiana Pabón S. Con matrícula profesional número 10-2008-42 del FA. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los

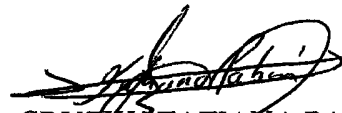


preceptos legales del caso; y, leído que le s fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto.

De todo lo cual doy fe.

  
Sr. NELSON IVÁN VALENCIA CEVALLOS

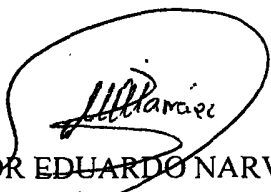
C.C.NO. 100215950-5

  
Sra. CRUZKY TATIANA PABÓN SANPEDRO

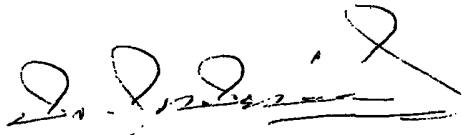
C.C.NO. 100223457-1

  
Sra. ELENA EDITH ESPINOZA PINTO

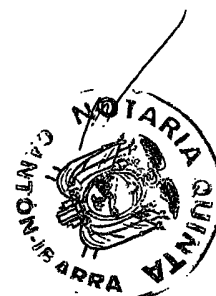
C.C.NO. 100188634-8

  
Sr. HÉCTOR EDUARDO NARVÁEZ BETANCOURT

C.C.NO. 100231222-9.

  
DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/10/2014 12:13 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7672410  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1002234571 PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA  
**CIU:** N8010.05  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA.LTDA.

**VIGENCIA DEL DOCUMENTO:** ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/10/2015 12:13

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



23/10/2014 9.10 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100231222-9

NARVAEZ BETANCOURT HECTOR EDUARDO

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

18 SEPTIEMBRE 1976

REG. CIVIL 001-1-0006-00066 M-0

IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE 1976

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43A3V4222

CASADO PIEDAD MARGARITA ALMEIDA

SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

LUIS ALFREDO NARVAEZ

BLANCA VITELMA BETANCOURT

30/04/2008

30/04/2020

REN 0298371

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 1002312229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

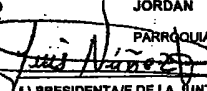
NARVAEZ BETANCOURT HECTOR EDUARDO

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

OTAVALO JORDAN

CANTÓN PARRÓQUIA 1 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA 05 CIUDADANÍA No. 100188634-8

ESPINOZA PINTO ELENA EDITH

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

30 ABRIL 1968

REG. CIVIL 003-1-0012-00517-F

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN 1968

PRIMA DEL CÉDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3333E3222

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JOSE VITERBO ESPINOZA

MARIA ERICILIA PINTO

IBARRA 16/02/2011

16/02/2023

REN 3620980

PRIMA DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017-0107 1001886348

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA JORDAN 1  
OTAVALO ZONA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1

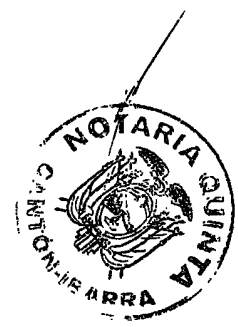
PR. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

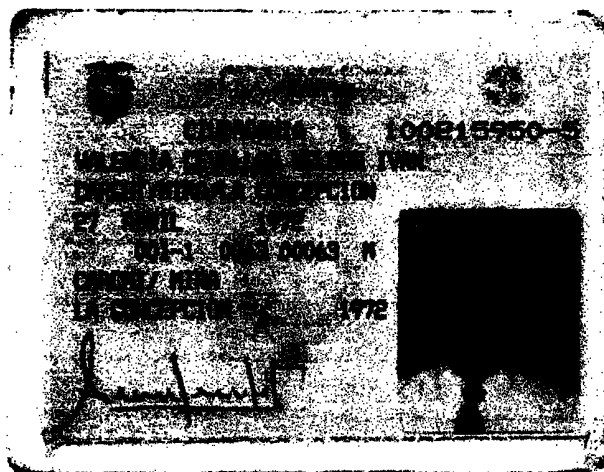
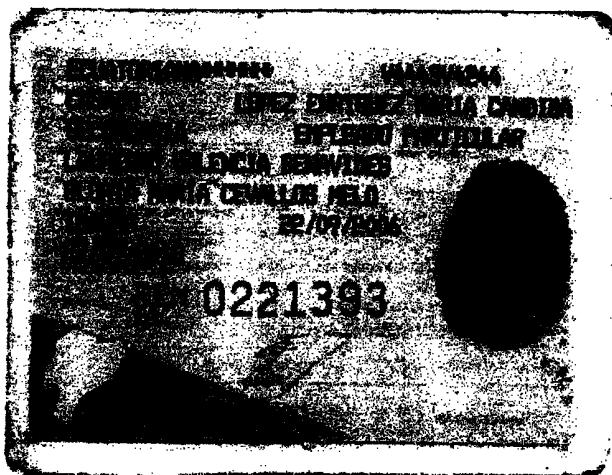


ECUADOR/MA\*\*\*\*\* E334915242  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS  
 AIDA BEATRIZ SAN PEDRO  
 IBARRA 12/04/2009  
 15/04/2021  
 REN 1077796

CIUDADANIA 100223457-1  
 PABON SAN PEDRO CRUZKY TATIANA  
 CARCHI/MIRA/MIRA  
 18 MAYO 1972  
 001-1 9080 00062 F  
 CARCHI / MIRA  
 MIRA 1972

REPÚBLICA DEL  
 CONSEJO NACIONAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 053  
 053 - 0174 1002234571  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PABON SAN PEDRO CRUZKY TATIANA  
 INDEABURA  
 PROVINCIA  
 IBARRA  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

**011**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011 - 0299** **1002159505**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VALENCIA CEVALLOS NELSON IVAN**

RESIDENCIA  
PROVINCIA  
IBARRA  
CANTÓN

ORGANIZACIÓN  
GUAYACIL DE  
ALFACACA  
IBARRA

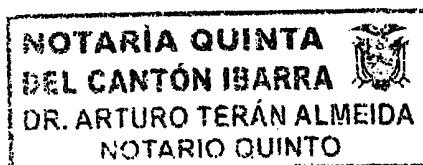
6  
P  
ZONA

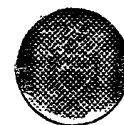
*F. H. M. S.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, diez de noviembre del dos mil catorce.

*Dr. Arturo Terán Almeida*  
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN





TRÁMITE NÚMERO: 3941

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

0000010

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

|                        |                                                      |
|------------------------|------------------------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 3141                                                 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/11/2014                                           |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5                                                    |
| REGISTRO:              | LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1002234571     | PABON SANPEDRO<br>CRUZKY TATIANA        | Ibarra              | SOCIOS                   | Soltero      |
| 1001886348     | ESPINOZA PINTO<br>ELENA EDITH           | Ibarra              | SOCIOS                   | Divorciado   |
| 1002312229     | NARVAEZ<br>BETANCOURT<br>HECTOR EDUARDO | Ibarra              | SOCIOS                   | Casado       |
| 1002159505     | VALENCIA<br>CEVALLOS NELSON<br>IVAN     | Ibarra              | SOCIOS                   | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                            |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 10/11/2014                                                 |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA QUINTA                                             |
| CANTÓN:                         | IBARRA                                                     |
| PLAZO:                          | CINCUENTA AÑOS                                             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA.            |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | IBARRA                                                     |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|                    |          |
|--------------------|----------|
| Capital            | Valor    |
| Capital Autorizado | 10000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

0000011

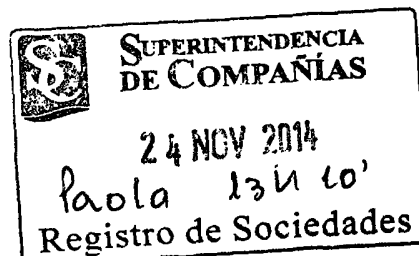
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|                                                                  |                            |                                                 |  |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                     |                            | SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPCIC CIA. LTDA. |  |
| EXPEDIENTE:                                                      | RUC:                       | NACIONALIDAD: ECUATORIANA                       |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                |                            | SEGPCIC CIA. LTDA.                              |  |
| DOMICILIO LEGAL                                                  |                            |                                                 |  |
| PROVINCIA:<br>IMBABURA                                           | CANTÓN:<br>IBARRA          | CIUDAD:<br>IBARRA                               |  |
| DOMICILIO POSTAL                                                 |                            |                                                 |  |
| PROVINCIA:<br>IMBABURA                                           | CANTÓN:<br>IBARRA          | CIUDAD:<br>IBARRA                               |  |
| PARROQUIA:<br>SAN FRANCISCO                                      | BARRIO:                    | CIUDADELA:<br>PILANQUI DEL BEV.                 |  |
| CALLE:<br>PASAJE J                                               | NÚMERO:<br>185             | INTERSECCIÓN/MANZANA:<br>PASAJE A               |  |
| CONJUNTO:                                                        | BLOQUE:                    | KM.:                                            |  |
| CAMINO:                                                          | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                    |  |
| CASILLERO POSTAL:                                                | TELÉFONO 1:<br>62601860    | TELÉFONO 2:<br>62606564                         |  |
| SITIO WEB:                                                       | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                           |  |
| CELULAR:<br>984894742                                            | FAX:                       |                                                 |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:<br>TRAS LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE PILANQUI |                            |                                                 |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:<br>NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS     |                            |                                                 |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:<br>100215950-5                   |                            |                                                 |  |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1